

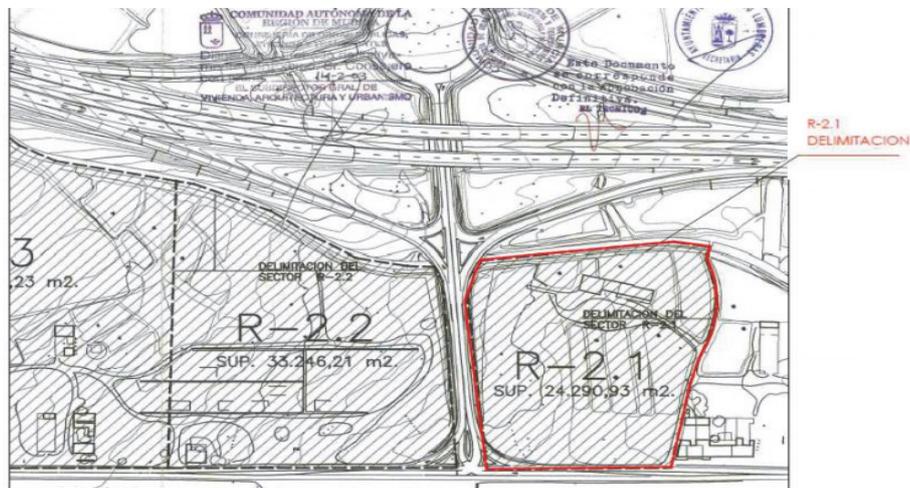
## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Puerto Lumbreras

#### **855 Exposición pública de convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Junta de Compensación de la Única Unidad de Actuación del Sector "URSAET 3", hoy SR-2.1.**

Por acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2024 y de conformidad con el artículo 182.4.a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Junta de Compensación de la Única Unidad de Actuación del Sector "URSAET 3", hoy SR-2.1, cuyo objeto es: Fijar las bases y regular los compromisos que asumen el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y, una vez constituida previa transformación de la actual JC, la entidad urbanística de conservación -EUC-, del Sector SR-2.1 de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras (antes URSAET-3), a fin de configurar las atribuciones de conservación de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos existentes en el ámbito.

Su descripción gráfica es la siguiente:



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado a los efectos oportunos en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://www.puertolumbreras.es/ayuntamiento/>

Puerto Lumbreras, a 5 de febrero de 2025.—La Alcaldesa, María Ángeles Túnez García.